

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 335-08 que nombra a los señores Aníbal Portorreal y Aguedo Santana, Director y Subdirector, respectivamente, del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 335-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Aníbal Portorreal, queda designado Director del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

ARTÍCULO 2.- El Aguedo Santana, queda designado Subdirector del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ